## LEY N° 3231 LEY DE 21 DE OCTUBRE DE 2005

## EDUARDO RODRÍGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.** Declárese de prioridad regional y de necesidad urgente la instalación de gas domiciliario gratuito en los Municipios de Vinto, Sipe Sipe y Capinota del Departamento de Cochabamba.

**ARTICULO 2°.** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hidrocarburos queda encargado de su ejecución y de realizar las gestiones para la obtención de recursos económicos necesarios.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil cinco años.